

En la ciudad de Chetumal, capital del estado de Quintana Roo; siendo las 14:00 horas del día 25 de Septiembre del año 2018 y de conformidad a lo establecido en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; se reunieron en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicada en la siguiente dirección: Edificio 7 de Diciembre, plaza central, andador Héroes No. 193, entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de Enero, segundo piso, colonia Centro, C.P. 77000; los servidores públicos y personas participantes, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, a efecto de señalar que previo al presente fallo de la licitación pública nacional No. LPN20/OM-2018, relativa a la "Adquisición de pólizas de seguro, para el parque vehicular del Gobierno del Estado", se ha efectuado lo dispuesto en el artículo 30 de la propia ley citada anteriormente, al emitirse un dictamen técnico-económico que sirve como fundamento para el fallo que nos ocupa, de las propuestas presentadas por las empresas: **Seguros Ve por Más S.A. Grupo Financiero Ve por Más, Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa y Seguros Atlas S.A.**; mismas que fueron aceptadas en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, para su revisión y análisis detallado.-----

Derivado de la revisión y análisis detallado de las propuestas técnicas que fueron recibidas en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula décima.- De la forma de integrar las propuestas.- Sobre 1. Requisitos técnicos.- Punto No. XVI (Oferta técnica)**; en el entendido, que dicha evaluación fue realizada por parte del **L.C.F. Israel Augusto Ayuso Coaña, Jefe del Departamento de Proveeduría de la Oficialía Mayor**, verificándose que los datos e información contenidos en las referidas propuestas, estuvieran conforme a los requerimientos señalados en la mencionada **Cláusula décima** y en el **Anexo 1** de las bases del presente procedimiento.-----

La empresa **Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa no cumple de forma cualitativa** con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en las bases y anexos del procedimiento, de acuerdo con la revisión realizada posteriormente al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones conforme a lo siguiente:

Clausula Decima. Punto número XXIV. "*Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con una calificación en el Índice de Atención a Usuarios IDATU en la CONDUSEF de no menor a 8.0 a diciembre del 2017; y deberá presentar su calificación correspondiente emitido por la CONDUSEF.*" Presenta una calificación correspondiente al trimestre enero-marzo 2018 y no la solicitada a diciembre del 2017, toda vez que el análisis de cumplimiento comprende únicamente un trimestre y no un periodo completo de 12 meses.

Clausula Decima. Punto número XXXII. "*Mediante manifiesto bajo protesta de decir verdad, el licitante deberá proporcionar relación de los talleres de apoyo y/o clínicas señalando los teléfonos y nombres de los responsables, en cada Municipio del Estado de Quintana Roo.*" Con relación a este punto, la empresa presenta relación de talleres y clínicas en convenio, sin embargo solo manifiesta tener convenio en las localidades de Chetumal, Playa del Carmen, Cancún y Cozumel. Por lo tanto no cumple con lo solicitado en el punto antes descrito.

En consecuencia de lo antes expuesto, esta convocante determinó **Desechar** la propuesta de la referida empresa, de conformidad con lo establecido en la cláusula DÉCIMA PRIMERA. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES, inciso a. que a la letra dice:

"a. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la Junta de aclaraciones."

La empresa **Seguros Ve por Más S.A. Grupo Financiero Ve por Más no cumple de forma cualitativa** con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en las bases y anexos del procedimiento, de acuerdo con la revisión realizada posteriormente al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones conforme a lo siguiente:

Clausula Decima. Punto número XVI. "*El licitante deberá elaborar su oferta técnica, en la que se detalle las coberturas del seguro que ofrece por lo cual deberá apegarse al formato señalado en el anexo 1". De la oferta técnica solicitada en este punto, la empresa ampara en la clasificación de cobertura por tipo de servicio, inciso B, Daños materiales, únicamente modelos 2016, en el entendido que su propuesta no menciona los modelos 2017 y 2018 como se solicita en el anexo 1, de las bases de esta licitación.*

De los requerimientos adicionales para el parque vehicular. Inciso b. se solicita lo siguiente: "*Garantizar mediante carta responsiva para los casos de pérdidas totales o robo, que se emita el dictamen en un término de 72 horas de ocurrido el siniestro y realizar el pago correspondiente mediante CHEQUE a favor del asegurado en un máximo de 20 días previa entrega de los documentos, a la compañía aseguradora, de igual manera adjuntar el documento denominado: solicitud de baja de placas y el informe de pérdida total /pago de daños en el cual se señale el importe total a indemnizar. Asimismo para tal emisión únicamente proporcionaremos copia simple de la factura de*

origen." Con relación a este punto la empresa manifiesta una redacción diferente que a la letra dice: "b) garantizar mediante carta responsiva para los casos de pérdidas totales que se emita el dictamen en un término de 72 horas de ocurrido el siniestro y realizar el pago correspondiente mediante CHEQUE a favor del asegurado en un máximo de 20 días previa entrega de los documentos, a la compañía aseguradora, de igual manera adjuntar documento en el cual se basan para indemnizar dichas pérdidas o robo". Por lo tanto, no cumple con lo solicitado en este punto.

Clausula Decima. Punto número XLV. "Carta bajo protesta de decir verdad, en la cual el licitante garantice que en casos de siniestros por perdida material o robo total para proceder a la indemnización, únicamente solicitará a la convocante, los siguientes requisitos:

**DOCUMENTOS:**

4.- Historial de pagos de derechos realizados ante la recaudadora de rentas, debidamente certificadas por la misma, así como de la baja de placas (eximir la entrega de ticket de pagos)..."

La empresa declara lo siguiente:

4. Copia certificada por la recaudadora de rentas de las últimas 5 comprobantes de pago de tenencias del vehículo y comprobante de baja de placas del vehículo (o en su caso copia simple de CFDI).

Por lo tanto, no cumple con lo solicitado en este punto.

En consecuencia de lo antes expuesto, esta convocante determinó **Desechar** la propuesta de la referida empresa, de conformidad con lo establecido en la cláusula DÉCIMA PRIMERA. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES, inciso a. que a la letra dice:

"a. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la Junta de aclaraciones."

La empresa **Seguros Atlas S.A. cumple de forma cualitativa** con todos y cada uno de los requisitos técnicos y económicos solicitados en la **Cláusula décima** de las bases de la presente licitación y anexos, mismos que son necesarios para cumplir en forma oportuna con los compromisos que se deriven de la adjudicación del contrato correspondiente, por lo que se encuentran en posibilidades de presentar sus propuestas para este procedimiento, toda vez que no infringe el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, además de estar al corriente con sus obligaciones tributarias, de acuerdo a la revisión realizada con posterioridad al acto de presentación y apertura de proposiciones.

El importe antes de I.V.A. que integra la propuesta económica de la empresa: **Seguros Atlas S.A.**; se manifiesta en el siguiente cuadro:

Licitante	Importe de las propuestas antes de I.V.A. Partida 1	Importe de las propuestas antes de I.V.A. Partida 2	Total antes de I.V.A.
Seguros Atlas S.A.	\$ 2,854,236.31	\$4,031,581.56	\$ 6, 885,817.87

Cabe señalar que la empresa seguros Atlas S.A. presenta una propuesta económica solvente la cual no rebasa el techo financiero autorizado para esta licitación.


Derivado de lo anterior, por los requerimientos que integran las partidas 1 y 2 que forman parte del anexo 1, lo conducente es adjudicar el contrato al licitante que presente la propuesta técnica-económica solvente más baja y conveniente para la convocante y por lo tanto para el Gobierno del Estado de Quintana Roo y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la adjudicación del contrato; en éstas condiciones, se determina **adjudicar** dicho contrato a la empresa: **Seguros Atlas S.A.**, que presenta una propuesta económica antes del I.V.A., por la cantidad de **\$6,885,817.87 (Son: seis millones ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos diecisiete pesos 87/100 M.N.)**, por los requerimientos que integran el **Anexo 1**, de las bases de este procedimiento.

Cabe señalar, que de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula segunda.- Inciso e.** de las bases para ésta licitación, se considerará la **adjudicación por partidas.**

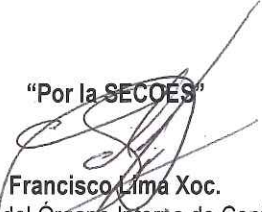
La presente acta surte efectos legales de notificación en forma para el licitante ganador, obligándose este para con la convocante a firmar el contrato correspondiente el día **26 de Septiembre del 2018, a las 14:00 horas** en el Departamento de Concursos y Procedimientos, de la Oficialía Mayor; así mismo, se le eximirá de otorgar la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. -----

Por lo que una vez leída y ratificada la presente acta se procede a su firma, para constancia y efectos legales que correspondan, siendo las 14:15 horas del propio día que lleva por fecha, por los que en el acto intervinieron. -----

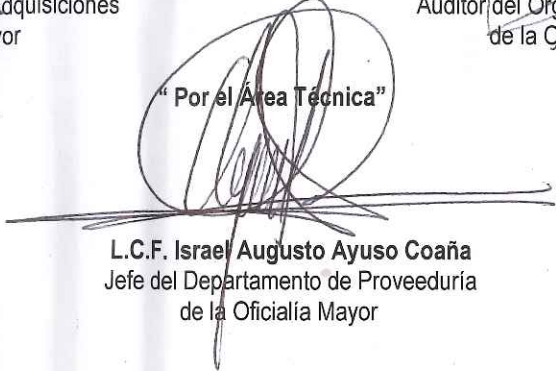
**"Por la Convocante"**

  
**Mariana Gómez Solís**  
Jefa de Departamento de Adquisiciones  
de la Oficialía Mayor


**"Por la SECOES"**

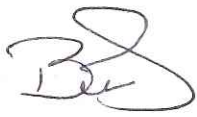
  
**Francisco Lima Xoc.**  
Auditor del Órgano Interno de Control  
de la Oficialía Mayor

**"Por el Área Técnica"**

  
**L.C.F. Israel Augusto Ayuso Coaña**  
Jefe del Departamento de Proveduría  
de la Oficialía Mayor

**"Por los licitantes"**

  
**René Mercedes Baeza Leal**  
Representante de la empresa Seguros  
Ve por Más S.A., Grupo Financiero Ve por Más.

  
**Banyie Tajin Viruega Padilla**  
Representante de la empresa Seguros Inbursa S.A. grupo  
financiero Inbursa